



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



ISECVER
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
H. Veracruz, Ver., a 23 de Diciembre de 2019
IVEC/SA/01325/2019
Asunto: Fallo de licitación

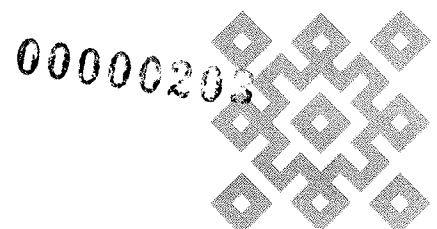
SUPER AUTOS XALAPA, S.A. DE C.V.
C. COLLADO ORTIZ MIGUEL
REPRESENTANTE LEGAL
XALAPA, VERACRUZ.
TEL: 2288416600
supersutoscfdford-jalapa.com

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4, 10 segundo y tercer párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 1 fracción I, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 32, 32,56,57,58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXIII y XLI del Artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; Para lo cual en cumplimiento a los Artículos 55 y 56 del DECRETO NÚMERO 234 QUE REFORMA EL DECRETO NÚMERO 14 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, para el ejercicio fiscal 2019, se llevó a cabo la LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-023/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIDAD VEHICULAR PARA EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA, emitiendo el siguiente:

FALLO

PRIMERO.- Que evaluada cualitativamente las proposiciones técnicas y económicas de los proveedores **SUPER AUTOS XALAPA, S.A. DE C.V.;** **SAMURAI MOTORS XALAPA, S. DE R.L. DE C.V.**, se determina que ambos proveedores **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación.-----

SEGUNDO.- Que conforme al resolutivo que antecede y en las proposiciones económicas presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar el contrato para





bases de licitación.-----

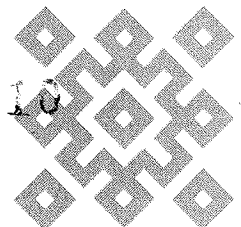
SEGUNDO.- Que conforme al resolutivo que antecede y en las proposiciones económicas presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar el contrato para la **ADQUISICIÓN DE LA UNIDAD VEHICULAR** a favor de del proveedor **SUPER AUTOS XALAPA, S.A. DE C.V.**, por un importe de:-----
\$412,155.17 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y su oferta económica resultó ser la más conveniente para el interés de la convocante.-----

TERCERO.- Apercíbese al proveedor **SUPER AUTOS XALAPA, S.A. DE C.V.** para que **concurra** a firmar el contrato respectivo el **día 26 de Diciembre de 2019**, ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, debiendo proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la base **VIGÉSIMA SEXTA** de la presente licitación, así como también deberá presentar la "constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales y "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, la primera expedida por la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula Vigésima Quinta de las bases de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-023/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIDAD VEHICULAR PARA EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA A**, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio de calle Carrillo Puerto No. 20 Piso 1, Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

• **QUINTO.-** Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control. ----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA**





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

No. LS-116C80801-023/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIDAD VEHICULAR PARA EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

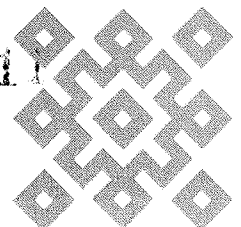
ATENTAMENTE

C. MARINA TAPIA DIAZ
SUBDIRECTORA

C.c.p. Arq. Silvia Alejandre Prado.- Directora General del IVEC.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Archivo.
C.c.p. Expediente de licitación
MTD/ /amba.

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62
Sede Xalapa

00000211





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
H. Veracruz, Ver., a 5 de Diciembre de 2019
IVEC/SA/01326/2019
Asunto: Fallo de licitación

SAMURAI MOTORS XALAPA, S. DE RL. DE C.V.
CARLOS FRANCISCO VAZQUEZ DE LA TORRE
REPRESENTANTE LEGAL
CARRETERA XALPAVERACRUZ KM 25
PASTORESA XALAPA VERACRUZ
hiro@toyotaxalapa.com.mx
TEL: 2281410400

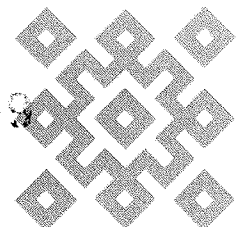
Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4, 10 segundo y tercer párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 1 fracción I, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 32, 32,56,57,58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXIII y XLI del Artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; Para lo cual en cumplimiento a los Artículos 55 y 56 del DECRETO NÚMERO 234 QUE REFORMA EL DECRETO NÚMERO 14 DEPRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, para el ejercicio fiscal 2019, se llevó a cabo la LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-023/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIDAD VEHICULAR PARA EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA, emitiendo el siguiente:

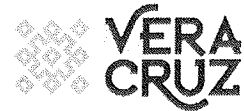
FALLO

PRIMERO.- Que evaluada cualitativamente las proposiciones técnicas y económicas de los proveedores **SUPER AUTOS XALAPA, S.A. DE C.V.;** **SAMURAI MOTORS XALAPA, S. DE R.L. DE C.V,** se determina que ambos proveedores **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas requeridas en las

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62
Sede Xalapa

00000209





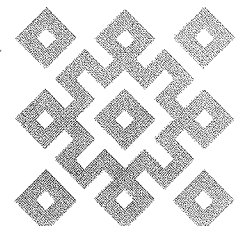
la **ADQUISICIÓN DE LA UNIDAD VEHICULAR** a favor de del proveedor **SUPER AUTOS XALAPA, S.A. DE C.V.**, por un importe de:-----
\$412,155.17 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y su oferta económica resultó ser la más conveniente para el interés de la convocante.-----

TERCERO.- Apercíbase al proveedor **SUPER AUTOS XALAPA, S.A. DE C.V.** para que **concurra** a firmar el contrato respectivo el **día 26 de Diciembre de 2019**, ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, debiendo proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la base **VIGÉSIMA SEXTA** de la presente licitación, así como también deberá presentar la "constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales y "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, la primera expedida por la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula Vigésima Quinta de las bases de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-023/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIDAD VEHICULAR PARA EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA A**, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio de calle Carrillo Puerto No. 20 Piso 1, Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

QUINTO.- Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control. ----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-023/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIDAD VEHICULAR PARA EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, firmando al calce y margen para la debida constancia.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. MARINA TAPIA DIAZ
SUBDIRECTORA

C.c.p. Arq. Silvia Alejandre Prado.- Directora General del IVEC.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Archivo.
C.c.p. Expediente de licitación
MTD/ /amba.

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62
Sede Xalapa

00000200

